



Procuración Penitenciaria

de la Nación



ES COPIA FIEL

Expte. nro. U-21 2015

Nota N° 1288 | PPN | 13

SE PRESENTA – INFORMA



del cargo del Juzgado Nacional de Menores nro. 7, Secretaría nro. 21:

Francisco Miguel Mugnolo, en mi carácter de **Procurador Penitenciario de la Nación**, organismo oficial con domicilio en Av. Callao N° 25 Piso 4° "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo en el marco del *hábeas corpus* colectivo registrado bajo el nro. 47.061/2012 de trámite por ante la judicatura a su cargo y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

En ese carácter y en cumplimiento de los objetivos asignados a este Organismo mediante el art. 1 de la ley 25.875 que establece que "*el objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarías, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales*", me remito en contestación a lo requerido mediante el oficio librado con fecha 5 de julio del año 2013 mediante el cual se dio intervención a esta Procuración Penitenciaria con el objeto de que fiscalice y controle que las autoridades penitenciarias den acabado cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en los autos en referencia en la aquella fecha.

A tal efecto, remito adjuntas copias del informe elaborado de manera conjunta por las áreas Auditoría de Unidades Penitenciarias y Salud-Médica de este organismo en virtud del monitoreo efectuado en el Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas –Unidad nro. 21- con el objeto de dar cumplimiento a lo peticionado.

Por otro lado, informo que esta Procuración propicia el más amplio reconocimiento del derecho a la comunicación de las personas privadas de su libertad, incluyendo la activa participación en otras iniciativas en curso destinadas también a la

Av.

instalación de teléfonos en otros establecimientos, así como el fomento del empleo de otros mecanismos para facilitar el contacto de las personas detenidas con el exterior. En este contexto, corresponde expresar al Sr. Juez que, sin perjuicio de no haber sido incluido expresamente en el objeto de su requisitoria, para esta Procuración sería recomendable también evaluar, en el marco de las actuaciones en curso respecto de la Unidad nro. 21 del Servicio Penitenciario Federal, la posibilidad de autorizar el acceso individual a telefonía celular por parte de los pacientes, ya que, en principio, el empleo individual y exclusivo de aparatos celulares y su correcto descarte al término de cada internación aparece como una opción viable y compatible con la finalidad de la acción de *hábeas corpus* en trámite y podría fortalecer la contención emocional y afectiva de los pacientes internados.

II.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito;

I.- Se me tenga por presentado en el carácter referido;

II.- Se tenga por contestado el oficio remitido en relación al *hábeas corpus* colectivo registrado bajo el nro. 47.061/2012;

III.- Se autorice a los Dres. Rodrigo Diego Borda 22.616.994, Santiago Pedro Duhour DNI 31.928.768, Daniela Esmet DNI 27.008.514, Esteban Pablo Fainberg DNI 18.403.989, Gabriela Pages DNI 31.303.009, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, Carolina Vilella DNI 31.511.261, Alberto Volpi DNI 21.363.216 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.70.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE,
SERÁ JUSTICIA


Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION



Procuración Penitenciaria
de la Nación

Procuración Penitenciaria de la Nación
Dirección General de Protección de Derechos Humanos
Áreas Salud-Médica y Auditoría
Control de instalación de aparatos telefónicos
Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas - Unidad 21
14 de agosto de 2013

Se produce el presente informe en respuesta a la solicitud de la Dirección Legal y Contencioso de esta PPN y por indicación del Juzgado Nacional de Menores N° 7, Secretaría N° 21 sobre: **a.-** la provisión necesaria de aparatos telefónicos de línea de uso común para realizar y recibir llamadas, con las condiciones de higiene expuestas por los Médicos Forenses de la Justicia Nacional y **b.-** la verificación y control de calidad del agua corriente de la Unidad.

De acuerdo a lo dispuesto, la Lic. María Soledad Ballesteros y el Dr. Humberto Metta, en fecha 14 de agosto del año en curso, se constituyeron en el Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (Unidad 21) a los efectos de cumplir con los objetivos definidos.

Los datos que se consignan a continuación, fueron aportados por la Directora y el Subdirector del establecimiento asistencial, Dra. Nelsy Medina y el Dr. Eduardo Santucho, quienes acompañaron a los auditores durante la visita a las dependencias del hospital, junto con el Dr. Edgardo Marta, Jefe de División Clínica Médica.

Previo al comienzo del presente desarrollo, cabe destacar en primer término que, la Unidad 21 del SPF **NO** depende del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, como erróneamente consta en el escrito remitido por el juzgado, sino del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación. La estructura edilicia de la actual Unidad 21 pertenecía al Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz; pero en el año 1991, cuatro pabellones fueron transferidos por convenio entre el G.C.A.B.A. y el Ministerio de Justicia y DDHH, traspasándose de esta manera la dependencia jurisdiccional al aludido Ministerio.

Una vez realizada esta aclaración, corresponde exponer los resultados obtenidos en el monitoreo efectuado.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Al ingresar a la Unidad se mantuvo una breve reunión con las autoridades indicadas anteriormente, a los fines de conocer las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la resolución judicial de competencia.

De esta se desprende, que en la actualidad los teléfonos aún no se encuentran instalados en la Unidad 21; pero se tomó conocimiento que el SPF ya efectuó la compra correspondiente de los aparatos telefónicos -se adjunta copia de factura de compra del equipo- siendo este exhibido a los auditores de la PPN por las autoridades del establecimiento. De igual modo se registró que se encuentran a la espera de que la empresa Telefónica coloque las líneas que se necesitan para activarlos. Las líneas telefónicas han sido solicitadas por la Directora del establecimiento a la compañía de referencia por vía jerárquica -se adjunta copia de dicha solicitud-.

Según lo manifiesto, se instalarán dos teléfonos, uno para el sector femenino y otro para el masculino. Cada uno será instalado en un sector determinado, el cual será reacondicionado como locutorio.

Cabe mencionar que los sectores de hombres y de mujeres se encuentran en edificios diferentes; así, el sector de mujeres está compuesto por los pabellones A y B, mientras que el de hombres por los alojamientos C y D. En referencia a los locutorios mencionados, durante la recorrida por la unidad se observó que el lugar que funcionará para tal fin, en el sector de internación masculino, se encuentra anexo al pasillo de ingreso a la sala. En la actualidad en este espacio funciona una pequeña capilla, y se trata de un recinto de aproximadamente 2,5 m de lado y 3 m de altura.

Por su parte, anexo a las salas de internación femenina existe un pequeño cuarto, que la presencia de dos camillas permitiría inferir que en la actualidad funciona como consultorio, que será el destinado como locutorio en este sector¹.

En otro orden de ideas, es dable destacar que como consecuencia de la honda preocupación que las autoridades de la Unidad expresaran en variadas oportunidades, respecto de la posibilidad latente de contagio a través del uso del teléfono público; los aparatos

¹ Se adjuntan foto de los espacios de los dos futuros locutorios.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

telefónicos que se compraron finalmente son de tipo **teleconferencia**, cuyo uso resulta ser de lo que comúnmente se denomina "**manos libres**", es decir **que no requiere utilizar auricular ni micrófono**. Esta elección se basa en la consideración de que este tipo de tecnología sería el más adecuado y menos riesgoso para proteger la salud pública en este caso.

De esta manera, la implementación de locutorios con tecnología para la comunicación tipo teleconferencia constituye una solución aceptable al "**problema sanitario**" planteado por el requerimiento de disponer de comunicación telefónica en un medio con alta prevalencia de infecciones de transmisión aerógena (75%). Sin embargo debe señalarse que **dicha solución, la más apropiada de acuerdo a los dispositivos disponibles, no se encuentra exenta de riesgos**, sobre todo cuando se registran en este establecimiento hospitalario, un creciente número de casos de tuberculosis resistente y multirresistente. Asimismo debe señalarse que otras medidas, tales como realizar la higiene de los aparatos telefónicos comunes (micrófono y auricular) con alcohol o hipoclorito de sodio, antes y luego de su utilización, no responden a ningún criterio racional ni científico que lo avalen como recurso para la interrupción de la cadena de transmisión aerógena. De este modo, cabe señalar que **resulta imprescindible que toda persona que acceda al recinto destinado para las comunicaciones telefónicas utilice barbijo de modo inexcusable, hasta su reintegro al lugar de alojamiento habitual**. Esta medida será complementada, tal como se encuentra planificado, con el uso de filtros HEPA para disminuir la concentración de bacilos por unidad de volumen del recinto. El filtro HEPA actuará purificando el aire del espacio utilizado como locutorio. También merece advertirse que **el incremento de la circulación de pacientes fuera de sus respectivas salas de aislamiento respiratorio aumentan las posibilidades de contagio de otros pacientes y del personal de la Unidad**.

Todas estas medidas para la prevención del contagio serán supervisadas por el personal de la unidad, ya que según se indicó serán ellos los encargados de verificar el uso de los barbijos y quienes activarán el filtro HEPA al momento de inicio y finalización de las comunicaciones.

Por otra parte y en cuanto a **la fiscalización y control de la verificación de calidad del agua corriente de la Unidad**, se puede consignar que los resultados de los ensayos bacteriológicos realizados por la Agencia de Protección Ambiental del G.C.A.B.A. en el mes de abril del corriente año, sobre la **calidad del agua**, certifican que **es apta para el consumo**



Procuración Penitenciaria
de la Nación

humano (se adjunta copia del certificado). El día **12 de julio de 2013** el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) realizó una visita / inspección a la Unidad 21 (se adjunta constancia del Acta) con el fin de actualizar el control de la calidad del agua. El informe final fue remitido al juzgado que ordenó el procedimiento, de acuerdo a lo informado por las autoridades de la Unidad.

María Soledad Ballesteros

Área Auditoria de Unidades Penitenciarias

DGPDH - PPN

Humberto A Metta

Jefe de Área Salud-Médica

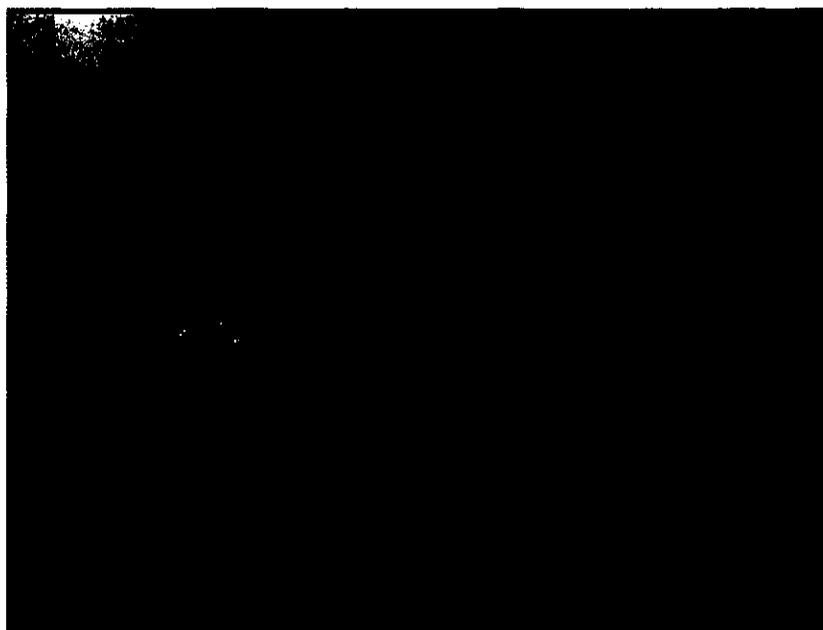
DGPDH - PPN



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Espacio que será destinado para el locutorio del Sector de Internación

Masculino



**Espacio que será destinado para el locutorio del Sector de
Internación Femenino**





Armagalli
VOZ, DATOS, IMAGEN

5

ORIGINAL

(011)

Factura N° 2223-00850985

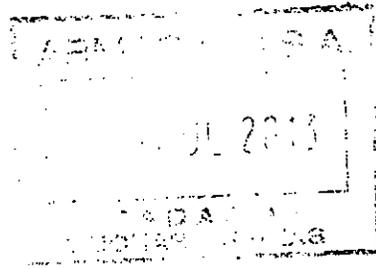
ARMAGALLI S.A.
R. Rivadavia 2169 - Cap.Fed.
Tel.: 4959-3630 - Fax: 4952-5000
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Teléfono y Hora: 30/07/13 - 15:49:46
C.I.V.: 30668967553
Ingresos Brutos: C.A. 361-948963-5
Inicio de Actividad: 10/12/00

CONSUMIDOR FINAL
- CABA - Capital Federal
A CONSUMIDOR FINAL

D.N.I.: 9559999999

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | ALICUOTA IVA | % BASE IVA | IMPORTE |
|----------|--|-----------------|--------------|------------|---------|
| 2.0000 | ITEPCSS - POLYCOM S82 S/DISPLAY NO EXPAN. 6x7a | 4051,8579 | (21,00) | | 3383,72 |



SON 1 NOTAS

HOJA N° 1

TOTAL ◆

8303.72

Recibo(mos):

Cuenta Corriente

8303.72

Operación de Contado

CF H81685145

del

1070 793

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL**

SERIE A1251
078584

CERTIFICADO

Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable

Director Técnico: Lic. MARIO BOVEDA REG. N° 060

Empresa: E.F.I.A. S.A. CUIT = 30-62557427-3 REG. N° 003

Nombre, Apellido y DNI del personal actuante: Lopez Dni = 24.384.504 / Deconetti Dni = 29.284.421

Se deja constancia que el día 22/04/13 se ha procedido a realizar la Limpieza y Desinfección de los Tanques de Agua Potable en el inmueble ubicado en S. P. F. - CENTRO PENITENCIARIO de enfermos infecc. U.N°21, V. Sherfield Bol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Producto utilizado y concentración: A 20 Din.

| Fórmula | Número de inscripción | Fabricante | Origen |
|------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| <u>HIPOLORITO SSP 18</u> | <u>250022</u> | <u>Chlorox SA</u> | <u>ARGENTINA.</u> |

INFORME DEL ESTADO DE EL/LOS TANQUE/S: Buena

RESULTADO DE LOS ENSAYOS BACTERIOLÓGICOS:

APTA PARA EL CONSUMO HUMANO

LABORATORIO ECOCIT EPPSA S.A. C.A.B.A. Dirección

De existir anomalías en el estado de estos tanques de agua que dan origen al presente certificado, o ante cualquier queja, demandas o reclamos, dirigirse a la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental del G.C.B.A.
El tomador del servicio, deberá arbitrar los medios a efecto de que los tanques se encuentren en condiciones adecuadas.

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE.

A LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

Lic. MARIO A. BOVEDA

DIRECTOR TECNICO

Firma del representante de la Empresa

Firma del Director Técnico

Firma del Tomador del Servicio

A1251-078584



EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA SRL



ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUA DE USO HUMANO
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL – CENTRO
PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS UNIDAD
21

Domicilio: Av. Velez Sarsfield 301, Capital Federal.

Lugar de extracción de la muestra: agua de consumo

Fecha: 22-04-2013

Responsable de la extracción: Efia.

| CARACTERISTICAS BACTERIOLOGICAS | LIMITE | RESULTADO |
|---|-------------------|-------------|
| • Bacterias aerobias (por ml) Agar a 37° C en 24 hs. | 500 | menos de 10 |
| • Bacterias coliformes totales N.M.P. (por 100 ml) | menor o igual a 3 | 0 |
| • Grupo I.A.C. N.M.P. (por 100 ml) | menor o igual a 3 | 0 |
| • Escherichia coli N.M.P. (por 100 ml) | no contendrá | 0 |
| • Pseudomona aeruginosa (en 25 ml) | no contendrá | 0 |

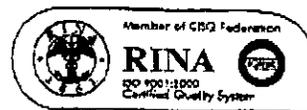
CONCLUSION:

La muestra analizada responde a la siguiente condición:

- **La muestra de agua es bacteriológicamente potable. Se ajusta en forma satisfactoria a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto 361/79 y modificatoria Resolución 523/95. Asimismo responde al Código Alimentario Argentino.**

PROFESIONAL

Lic. Mario A. Bóveda
 DIRECTOR TECNICO
 Reg. D.T. N°010



ANALISIS FISICO-QUIMICO DE AGUA DE USO HUMANO

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS UNIDAD 21

Domicilio: Av. Velez Sarsfield 301, Capital Federal.

Lugar de extracción de la muestra: agua de consumo

Fecha: 22-04-2013

Responsable de la extracción: Efia

| CARACTERISTICAS FISICAS | LIMITE | RESULTADO |
|-------------------------|---------------------|---------------------|
| • Turbiedad (unidades) | 3 | 1 |
| • Color (unidades) | 12 | 1 |
| • Olor (umbral a 60°C) | sin olores extraños | sin olores extraños |
| • Sabor | - | - |

| CARACTERISTICAS QUIMICAS | LIMITE | RESULTADO |
|----------------------------|-------------|-----------|
| • pH | pHs +/- 0,5 | 7,4 |
| • Sólidos disueltos (mg/l) | 2800 | 140 |
| • Alcalinidad total (mg/l) | 800 | 35 |
| • Cloruros (mg/l) | 700 | 20 |
| • Amoníaco (mg/l) | 1,00 | <0,01 |
| • Nitritos (mg/l) | 0,10 | <0,01 |
| • Nitratos (mg/l) | 45 | 1 |
| • Oxidabilidad (mg/l) | 2,5 | 0,5 |
| • Cloro residual (mg/l) | 0,5 | 0,2 |

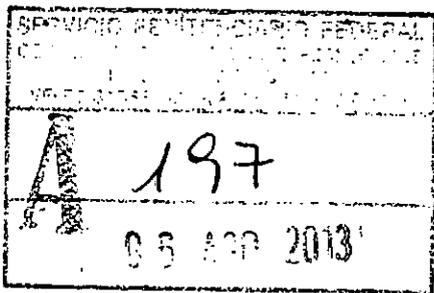
CONCLUSION:

La muestra analizada responde a la siguiente condición:

- La muestra de agua es fisicoquimicamente potable. Se ajusta en forma satisfactoria a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto 351/79 y modificatoria Resolución 523/95. Asimismo responde al Código Alimentario Argentino.

PROFESIONAL


Lic. Mario A. Bóveda
DIRECTOR TECNICO
Reg. D.T. N°010



DUPLICADO

2013-"Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

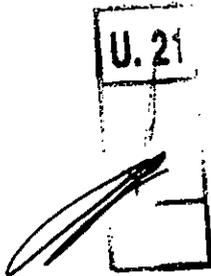
C.A.B.A.O. de Agosto de 2013.-

DIRECCION (U.21):

Elevo la presente a la Señora Directora, solicitando se informe en relación a las dos líneas telefónicas tramitadas mediante Expediente "A" 182/13 (U.21) de fecha 26/07/13.

Correspondería la intervención de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION (DIRECCION DE CONTADURIA Y FINANZAS) (DIVISION LIQUIDACIONES), a los fines que le son propios.

DIVISION ADMINISTRATIVA.-



Handwritten signature of Pedro F. G. YACHIANSKY

Subcaide Pedro F. G. YACHIANSKY
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA U. 21
M.C. DIVISION ADMINISTRATIVA U. 18

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

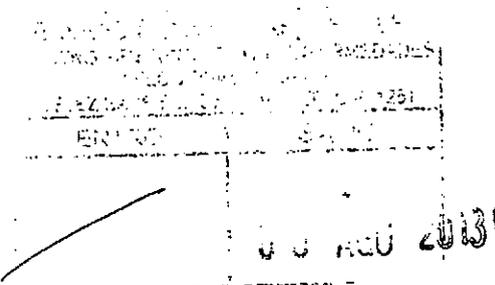
Elevo el presente al Señor Director General, a su conocimiento y fines de la intervención la Dirección de Contaduría y Finanzas (División Liquidaciones).

C.P.E.I. (U.21), de Agosto de 2.013.-



Handwritten signature of Dra. Melsy B. MEDINA

Ato. M^{ra}. Dra. Melsy B. MEDINA
DIRECTORA U.21





Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ACTA

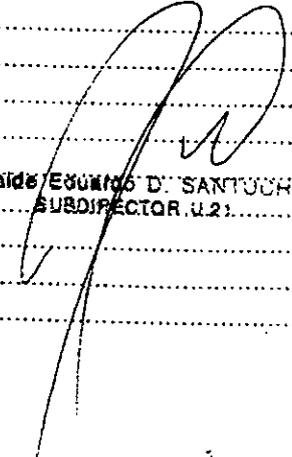
En Bs As 12 de Julio de 2013
siendo las hs del día
personal del ERAS procede a realizar una visita / inspección en:

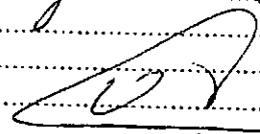
En cumplimiento de la requerición por el Juzgado Nacional de Menores N° 7, en retención el habeas corpus colectivo registrados bajo el n° 47.661/2012 se realizaron las siguientes tomas de muestras de agua en el establecimiento Unidad 21 del SPT:

Muestra N° 1: A la entrada de la cisterna presa al bombear el tanque superior del establecimiento, conexión directa a la red de A.S.A.

Muestra N° 2: Tomada en la cañilla utilizable para riego, ubicada al lado del Sector Entrada de Visitas.

Muestra N° 3: Tomada en cañilla ubicada en la cocina general del establecimiento.


Ricardo Eduardo D. Santucho
SUBDIRECTOR U.21


Sup. O. J. Horrocy
ERAS

| | |
|---|-------|
| ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO | |
| AREA DESPACHO | |
| ENTRADA | HORA |
| - 8 JUL 2013 | 12:30 |
| RECIBIDO POR  | |
| VALERIA CARO AREA DESPACHO ERAS | |

1512
100
1899

1 mi
ía n°
372-
.012,
en la
ilidad
paña
ón en
le diez
ito de



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Buenos Aires 27 de agosto de 2013-08-27

En virtud de la derivación del Subdirector General de Protección de Derechos Humanos de esta PPN, mediante la cual dispone que de manera conjunta las Áreas de Auditoría y Salud-Médica efectúen un monitoreo en el Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas -Unidad 21- a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente por el Juzgado Nacional de Menores Nº 7, Secretaría Nº 21; el día 14 de agosto del año en curso, las áreas referidas visitaron la Unidad 21 y elaboraron el presente informe.

De esta manera, corresponde pasar las actuaciones a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos para su conocimiento y derivación a la Dirección Legal y Contencioso para la correspondiente presentación judicial.

Área Salud - Médica

Área Auditoría
DRA. JESSICA LIPINSZKI
ÁREA AUDITORÍA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA de la NACIÓN

Buenos Aires, - 4 SEP 2013

Luego de haber tomado conocimiento del informe elaborado por las Áreas de Auditoría y Salud-Médica, corresponde derivar las actuaciones a la Dirección Legal y Contencioso para la respectiva presentación judicial.